



“AÑO DE BELISARIO DOMINGUEZ”

Cuernavaca, Mor., a 24 de Septiembre del 2013.

LIC. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MORELOS.
CALLE CHALMA SUR NUMERO 132, COLONIA LOMAS DE ATZINGO
CUERNAVACA, MORELOS.

PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 fracción V de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos en el sentido de homologar la mejora regulatoria de los municipios, remito en forma impresa para su análisis, valoración, comentarios y en su caso visto bueno los anteproyectos de reglamentos y acuerdos que enumero a continuación:

- 1.- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- 2.- Reglamento del uso, aprovechamiento, administración y operación de los espacios públicos municipales destinados a la práctica de actividades deportivas, recreativas o culturales en cualquiera de sus modalidades.
- 3.- Acuerdo por el que se adicionan dos párrafos al artículo 135 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos.
- 4.- Reglamento Interior de la Secretaria del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo las consideraciones respecto de la presente solicitud.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

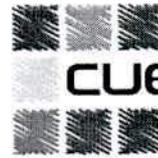
C. VÍCTOR IVÁN SAUCEDO TAPIA
REGIDOR DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y TURISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

C.c.p. Archivo.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUERNAVACA, MOR.



MUNICIPIO DE
CUERNAVACA
2013 - 2015
Todos le damos valor



"AÑO DE BELISARIO DOMINGUEZ"

**CC. INTEGRANTES DEL CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
P R E S E N T E**

DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PARRAFOS AL ARTICULO 135 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, los Regidores firmantes presentamos a la consideración de este cuerpo edilicio, el proyecto de **ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS**, resolviendo con apoyo en los siguientes

ANTECEDENTES

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha veinticuatro de julio del año dos mil trece, fue presentado el proyecto de **ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS**, mismo que fue turnado con fecha veinticinco de julio del mismo año a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para su análisis y dictamen correspondiente.

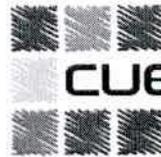
Que con fecha primero de Enero de la presente anualidad, entro en vigor el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5053.

Que en Sesión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos de fecha 5 de Agosto de la presente anualidad, se llevó a cabo el estudio, análisis, discusión y dictamen del **PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS** mismo que fue aprobado para ser sometido a la consideración de este Ayuntamiento.

Por lo anterior, se procedió a la revisión del expediente que nos ocupa, mismo que fue analizado con los antecedentes enunciados anteriormente, se procedió a dictaminar la solicitud, bajo los siguientes:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUERNAVACA, MOR.



MUNICIPIO DE
CUERNAVACA
2013 - 2016
Todos le damos **valor**



CONSIDERANDO

Que el Municipio de Cuernavaca, goza de autonomía en su régimen interno y se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios y con la capacidad para regular su funcionamiento, con las facultades para expedir los cuerpos normativos que regulen su actuación en apego a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Que con fecha primero de enero del año dos mil trece, entró en vigor el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, en el cual se realiza la escisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, conformándose dos nuevas dependencias, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos.

Que de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y los artículos 133 fracciones XIV y XXIII 135, 138 fracción XXXV del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, corresponde a la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos, por si y por conducto de las Unidades Administrativas facultadas, prestar con oportunidad y eficiencia los servicios públicos que le correspondan, así como ejecutar las acciones que competen a los servicios públicos de panteones y velatorios municipales, así como de planeación, conservación y embellecimiento de los parques, jardines y espacios públicos del Municipio.

Que con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3972, el Reglamento Interno del Organismo Público Desconcentrado "Inhumaciones Jardines de la Paz de Cuernavaca", en el cual se determinan y regulan sus atribuciones.

Que con fecha siete de diciembre del año dos mil cinco, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4428, el Reglamento para la Administración del Parque Alameda Luis Donaldo Colosio Murrieta, en el cual se determinan y regulan sus funciones.

De los cuerpos normativos citados con antelación, se desprende que no obstante que las actividades tanto del Organismo Público Desconcentrado "Inhumaciones Jardines de la Paz de Cuernavaca", como del Parque Alameda Luis Donaldo Colosio Murrieta, se derivan de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUERNAVACA, MOR.



MUNICIPIO DE
CUERNAVACA
2012 - 2016
Todos le damos valor



sus respectivos reglamentos, las mismas no se han considerado en el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, como parte de la estructura de la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos, y toda vez que los servicios prestados por ambas unidades administrativas, corresponden a los encomendados a esta Secretaría, se considera importante incluir dentro del artículo 135 de dicho reglamento, dos párrafos en los que se vincule las actividades que realizan el Organismo Público Desconcentrado "Inhumaciones Jardines de la Paz de Cuernavaca" y el Parque Alameda Luis Donald Colosio Murrieta". Es de señalarse que ambas unidades administrativas, no son de nueva creación, lo que no generará gasto, además de que cada una de ellas cuenta con su propio reglamento interno para su funcionamiento.

Lo anterior obedece a que presupuestal y administrativamente ambas unidades dependen de la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos, por tal motivo y con la intención de revestir de mayor claridad jurídica y administrativamente, en atención a los argumentos vertidos, y con el pleno convencimiento de la importancia de contar con los elementos de actuación que garanticen la legalidad y transparencia en materia de obra pública, se considera procedente realizar las adiciones necesarias al citado Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan dos párrafos al artículo 135 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 135.- ...

I y II.- ...

Tendrá bajo su subordinación al Organismo Público Desconcentrado "Inhumaciones Jardines de la Paz de Cuernavaca", cuyo titular tendrá las atribuciones y funciones que le señala el Reglamento del Organismo.

De igual manera, tendrá bajo su subordinación al Parque Alameda Luis Donald Colosio Murrieta, cuyo titular tendrá las atribuciones y funciones que le señala el Reglamento del



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUERNAVACA, MOR.



MUNICIPIO DE
CUERNAVACA
2013 - 2016
Todos le damos **valor**



parque, la cual estará adscrita de manera directa a la Dirección General de Servicios Públicos.”

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos, así como en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas de carácter Municipal que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Salón del Cabildo “José María Morelos y Pavón” del Recinto Municipal de Cuernavaca, a los ___ días del mes de _____ de 2013.

**ATENTAMENTE
LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA**

**C. VICTOR IVAN SAUCEDO TAPIA
PRESIDENTE**

**C. PABLO ANDRE GORDILLO
OLIVEROS
VOCAL**

**C. JUAN SANDOVAL VITAL
VOCAL**